Dios malocio.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TRES.

En la Villa de Carauaca a diez dias del mes de Setiembre de mill

setezientos y tres años se juntaron a cavildo la Justicia y Reximiento della como

lo an de uso y costumbre a tratar y conferir las cosas tocantes

al servizio de ambas Magestades y bien y utilidad desta Rep.ca como

tiene de costumbre los señores Don Diego Alphonso de Lazaro Gouernador

desta Villa por su Mag.d

Don Diego Antonio Corbera Marin

Don Diego de Rubio Jurza alcalde de la Hermandad

Don Ylarion Nauarro Cebrian teniente de Alferez por Su Mag.d

Don Jorge Garzia de Robles y Muñoz

Don Juan Lopez Diaz

Don Christobal Lopez Muñoz

Don Alonso Perez Diaz

Don Luis Marin Alemán

Don Gines de Robles Mendoza

Don Alonso Munera Sanchez la Cruz

Don Alonso Marin de Mendoza

Don Juan Munera Muñoz Jimenez Regidores desta Villa

y Juan Martinez Vazquez Procurador Sindico y assi juntos los Regidores

y a la letra las ordenes de Su Mag.d para que se

hacia en esta ciudad se de constancia a los Regidores

y en la forma que en ella se menciona ...